PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 160 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION" – ID 325.713.

CIUDAD DEL ESTE, 28 de abril de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 19 de Abril del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 09/2017, se dio a conocer las Ofertas presentada por las siguientes firmas: GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80046302-1 y TUPI RAMOS GENERALES S.A. con RUC N°: 80031970-2. ----------

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe*".----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, ….¨*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla*", **ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa: "… de los precios referenciales (-30%) fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle de los mismos".** ----------

QUE, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "*…**1°) ADJUDICAR** a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A. con RUC N°: 80031970-2, los Ítems 1, 2 y 3. Por el monto total de Gs. 131.611.000.- (Guaraníes Ciento treinta y un millones seiscientos once mil)** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia* ¨----------

***QUE**, la Nota N.D.A.F N° 224/2017 solicita a los Miembros del Consejo la designación del Ing. Rebeca Belén Godoy Villamayor, Técnico Administrativo II, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,*

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

Rossana Centurion
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

BERTHA AYALOS ACUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado POR **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION" – ID 325.713.** a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A. con RUC N°: 80031970-2, los Ítems 1, 2 y 3 por el monto total de Gs. 131.611.000.- (Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos once mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	8,272,000	49,632,000
2	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	5,320,000	5,320,000
3	Acondicionador de Aire de24.000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	23	UNIDAD	3,333,000	76,659,000
							TOTAL:	131,611,000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Equipos de Oficina y Computación.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-

Artículo 4º DESIGNAR, al Ing. Rebeca Belén Godoy Villamayor, Técnico Administrativo II, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

BERTHA AVALOS ACÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Parana

Carlos Arrúa
Jefe U.O.C
VI C. J. Alto Parana
02/05/2017